



El Sr. Capitan  
General  
Carrasquilla  
Biaz  
Carrasquilla  
Ortega  
Carrasquilla  
Carrasquilla

del objeto y bajo la Presidencia del Sr. Atalaya Corregidor  
se dio principio ala misma por la lectura del acta anterior  
y hallandola conforme quedo aprobada.  
Acto seguido se presentaron los Concejales nuevamente  
electos por el Com. Sr. Capitan Gral de esta Reyna D. Juan  
de Dios Ortega, D. Juan Candida Sanchez y D. Felguenio Polo  
en virtud de citacion que igualmente se les habia echo; y ha  
biendola manifestado el Sr. Atalaya Corregidor la comunica  
cion que habia recibido del Sr. Jefe Superior Político de la  
Provincial en la que espone, que ningun uno de los varones  
que dnos. Concejales electos habian espuesto para ser admitidos  
a tomar posesion de los respectivos cargos, era bastante a justificar  
su falta de obediencia a los mandatos superiores; y por lo mis  
mo que procedien inmediatamente el precitado Corregidor a con  
firmar aquella sin excusa ni pretexto alguno: en efecto los tres  
Sr. electos que preceden obediendo cuanto en dicha comunicacion  
se previene manifestaron estar prontos a tomarla y lo verifican  
ron del modo siguiente: El Sr. Presidente les preguntó a unos  
unos cuantos tiempo que tenian las manos puestas sobre los Sto. Evan  
gelios i jurais por Dios y por Sto. Evangelio guardar y hacer  
guardar la Constitucion de la Monarquia y las Leyes, sea fey  
del N. la Reyna D. Isabel Segunda y conduximos bien y realmente  
en el desempeño de nuestros cargos? y contestando dnos Sr. señas;  
el Sr. Presidente dijo; si así lo vericais Dios es lo premier y si no  
os lo demande. En este estado por el Conxjal D. Juan de Dios Ortega  
se ayuso: Que al tomar la posesion de Conxjal de esta villa guese  
te ordena por el Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia en su  
comunicacion ya citada, para que ha sido nombrado por el  
Com. Sr. Capitan Gral de esta Reyna, lo haia unicamente  
por obediencia y para evitar los resultados que encontraris

